

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>	Bruselas N° 1880, Asunción – Paraguay Página Web: <a href="http://www.contraloria.gov.py">www.contraloria.gov.py</a> Teléfono (021) 662-294 / Fax (021) 601-152	<b>CÓDIGO:</b> FO-CG 7.5-01/01
		<b>VERSIÓN:</b> 2
		<b>Reporte CGR N°:</b> 25/16 <b>Fecha:</b> 15/12/16

## Reporte de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio

### I. INFORMACIÓN DE CONTROL: FI N° 79/2016

Institución sometida a la actividad de control de la CGR: Municipalidad de Atyra – Res. CGR N° 215/15

Fecha de Inicio de la actividad de control: 28/10/15 Estado: Finalizado En trámite  
 Fecha de finalización: 06/10/16

Dirección encargada de la actividad de control: Dirección de Control de Obras de la Administración Central (DCOAC)

Director General encargado de la actividad de control: Arq. Hugo Martínez

Dirección de correo electrónico: [dgop@contraloria.gov.py](mailto:dgop@contraloria.gov.py)

Teléfono(s): 021 (6200) 000 Interno(s): 280 / 278 /341 Celular: ( ) -

### II. INFORMACIÓN SUMARIA

Fecha de realización de los hechos reportados:

Fecha del Primer hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: 01 de enero de 2015 (Primer Contrato)

Fecha del Último hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: 23 de julio de 2015 (Último pago registrado)

Titular del patrimonio perjudicado: Municipalidad de Atyra

Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: **₡** 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones).

Hechos punibles conexos / otros hechos punibles detectados: Si, Reporte CGR N° 17/16 (Remitido por Nota CGR N° 3969 y recibido por el Ministerio Público (Mesa de Entrada N° 8447 del 28/07/16), FI N° 53/2016.

### III. EXPLICACIÓN DEL CASO: (Describir en forma genérica, en no más de tres párrafos, los hechos que son objeto del presente reporte)

La Municipalidad de Atyra firmó dos contratos el 1/01/15 con el Arq. Alcides Adorno, para la realización de proyectos de inversión de gran envergadura consistentes en: Estadio Municipal, Teatro Municipal, Estadio Polideportivo, Plaza Pública. Dichos proyectos no se desarrollaron ni se concretaron hasta la fecha.

Por el contrato relativo al Estadio Municipal, la Municipalidad de Atyra abonó con fondos ROYALTÍES, la suma de **₡** 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones), contra entrega de anteproyecto (láminas), sin considerar lo establecido en la Ley N° 1012/83 de "Arancel de Honorarios Profesionales de Arquitectos". Por el otro contrato, se abonó igualmente con fondos ROYALTÍES la suma de **₡** 135.000.000 (Guaraníes ciento treinta y cinco millones).

### IV. DESCRIPCIÓN CONCRETA DE HECHOS DETECTADOS Y ELEMENTOS DE CONVICCIÓN ANALIZADOS

Relato de los HECHOS en concreto que llevan a determinar que se ha configurado un PERJUICIO PATRIMONIAL (Disminución del valor del activo / Aumento injustificado del pasivo) en el ente sometido a la actividad de control. Asimismo, los HECHOS y CONDUCTAS determinados, que pudieran tener relación directa o indirecta con el perjuicio patrimonial detectado, señalando las EVIDENCIAS (elementos de convicción) de las que se infiere la realización de cada uno de los hechos y conductas relatados.

#### A) HECHOS Y CONDUCTAS

##### 1) Hechos y Conductas

El 01/01/15, el Intendente Municipal de Atyra, Sr. Martín Muñoz Vera, firma un contrato s/N° con el Arq. Alcides Adorno, cuya Cláusula PRIMERA establece que su contratación es para la elaboración de proyectos de inversiones como sigue: "PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO MUNICIPAL, para el Ejercicio del año 2015."

El profesional presentó como único producto, anteproyecto conteniendo plantas, perspectivas de fachadas y varias vistas en láminas impresas. El contrato indicaba que debía entregar el "Proyecto". La Municipalidad de Atyra dio contestación sobre este hecho a través del Cuestionario de Control Interno del 9/05/16. Dichas obras no se desarrollaron ni se concretaron hasta la fecha. Por este contrato se pagó como sigue:

FACT. N°	FECHA	MONTO (₡)	OP N°	FECHA	CUENTA	RUBRO
001-001-0000520	23/07/15	140.000.000	C-0618	23/07/15	ROYALTIES	500-580-580-30-11
TOTAL		140.000.000				

#### Evidencias

- Copia simple del Contrato de Prestación de Servicios s/N° del 1/01/15. Folio N° 4
- Copia simple de la Factura N° 001-001-0000520 del 23/07/15. Folio N° 5
- Copia simple de la Orden de Pago N° C-0618 del 23/07/15. Folio N° 6
- Copia simple del Extracto Bancario BNF de la Cuenta N° 024-00-242229/0 (Royalties), del mes de julio/2015. Folio N° 7
- Copia simple de la Boleta de Extracción N° 382271. Folio N° 8
- Copia simple del Informe presentado por el Arq. Adorno que contiene los resúmenes de cada obra. Folios N° 9-20
- Anexo fotográfico de láminas existentes en la Municipalidad de Atyra, presentadas como producto para el pago. Folios N° 21-23
- Copia simple del CCI del 9/05/16 realizado por el EA sobre los respaldos. Folios N° 24-27

**2) Hechos y Conductas**

El 01/06/15, el Intendente Municipal de Atyra, Sr. Martín Muñoz Vera, firma un contrato s/N° con el Arq. Alcides Adorno, cuya Cláusula PRIMERA establece que su contratación es para la elaboración de proyectos de inversiones como sigue: "PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL DE ATYRA Y OTRAS OBRAS DE USO INSTITUCIONAL Y PUBLICO, para el Ejercicio del año 2015."

El profesional presentó como producto, un resumen de obra, anteproyectos conteniendo plantas, perspectivas de fachadas y varias vistas en láminas impresas.

El contrato indicaba que debía entregar el "Proyecto". La Municipalidad de Atyra dio contestación sobre este hecho a través del Cuestionario de Control Interno del 9/05/16. Dichas obras no se desarrollaron ni se concretaron hasta la fecha. Por este contrato se pagó como sigue:

FACT. N°	FECHA	MONTO (₡)	OP N°	FECHA	CUENTA	RUBRO
001-001-0000519	23/07/15	135.000.000	C-0619	23/07/15	ROYALTIES	500-580-580-30-11
TOTAL		135.000.000				

**Evidencias**

- Copia simple del Contrato de Prestación de Servicios s/N° del 1/06/15. Folio N° 28
- Copia simple de la Factura N° 001-001-0000519 del 23/07/15. Folio N° 29
- Copia simple de la Orden de Pago N° C-0619 del 23/07/15. Folio N° 30
- Copia simple del Extracto Bancario BNF de la Cuenta N° 024-00-242229/0 (Royalties), del mes de julio/2015. Folio N° 7
- Copia simple de la Boleta de Extracción N° 382271. Folio N° 8
- Copia simple del Informe presentado por el Arq. Adorno que contiene los resúmenes de cada obra. Folios N° 9-20
- Anexo fotográfico de láminas existentes en la Municipalidad de Atyra, presentadas como producto para el pago. Folios N° 21-23
- Copia simple del CCI del 9/05/16 realizado por el EA sobre los respaldos. Folios N° 24-27

**3) Hechos y Conductas**

El equipo auditor realizó una planilla de cálculos basados en la Ley N°1012/83 de "Arancel de Honorarios Profesionales de Arquitectos" para determinar el monto que corresponde considerar de acuerdo a los productos entregados en el marco de los dos Contratos firmados en el 2015 para el pago de los servicios, que arroja un monto de ₡ 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones) de pago demás.

**Evidencias**

- Planilla de cálculos de respaldo elaborada por el Equipo Auditor. Folios N° 31-32

**B) MONTO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL**

Indique aquí el monto preciso del perjuicio patrimonial determinado en concreto, estableciendo la cuantificación de la disminución del valor del activo o del aumento del pasivo como consecuencia de los hechos relevantes determinados.

Conforme a tareas de verificación documental in situ (análisis de documentos proveídos por la Municipalidad de Atyra), se observan pagos que no corresponden en ambos contratos firmados con el Consultor Arq. Alcides Adorno, derivando dicha situación en un presunto perjuicio patrimonial de ₡. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones).

**V. DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA ADMINISTRATIVA, QUE PODRÍAN TENER RELACIÓN CON LOS HECHOS DETECTADOS:**

Consigne aquí una referencia detallada sobre las normas jurídicas en materia administrativa que resultarían útiles para determinar responsabilidades como consecuencia de la realización del/los hecho/s reportado/s: Ejemplos: Leyes orgánicas, legislación en materia de contrataciones relacionadas con el caso, Resoluciones de nombramiento de funcionarios, Reglamentos de procedimientos y funciones, contratos celebrados entre la institución y otras personas, etc.

**C) DISPOSICIONES LEGALES:**

- Constitución Nacional.
- Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de Contraloría de la República".
- Ley N° 1294/87 "Orgánica Municipal", vigente a la fecha de adjudicación y ejecución de la obra verificada, derogada por la Ley N° 3996/10.
- Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- Ley N° 3439/07, que modifica, la Ley 2051/03.
- Ley 1626/00 "De la Función Pública".
- Decreto N° 21.909/03 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas".
- Ley N° 1183/85 "Código Civil de la República del Paraguay".
- Ley N° 426/94 "Orgánica Departamental".
- Ley N° 3984/10 "Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y compensaciones, provenientes de las centrales hidroeléctricas de Itaipu y Yacireta a los Gobiernos Departamentales y Municipales.

**D) RESOLUCIONES Y REGLAMENTOS:**

- Documentos contractuales correspondientes a las obras seleccionadas como muestras y determinadas en el Alcance
- Resoluciones y otras reglamentaciones emanadas de la Contraloría General de la República.
- Resolución CGR N° 1207/09 "Por la cual se aprueba y adopta el Manual de Auditoría Gubernamental, denominado "TESAREKO", para la Contraloría General de la República.

**E) CONTRATOS:**

- Contrato de prestación de servicio s/N° firmado el 1/01/15, por ₡ 140.000.000
- Contrato de prestación de servicio s/N° firmado el 1/01/15, por ₡ 135.000.000

**F) OTROS:**

- Leyes, Decretos y otras Reglamentaciones aplicables con el trabajo de auditoría.

**VI. OTROS DATOS RELEVANTES:**

Indique aquí cualquier otra información que, a su criterio, podría resultar de utilidad para el esclarecimiento de los hechos reportados, con indicación precisa de la fuente de la misma. Indique también, si se han detectado evidencias de la realización de otros hechos punibles que podrían estar relacionados (conexos) con los hechos punibles contra el patrimonio que se reportan. Si es así, relate detalladamente todos los hechos relevantes conocidos, elementos de convicción, normativa aplicable, etc. - siguiendo los lineamientos generales del presente formulario.

-

**VII. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL REALIZADOS, CON RELACIÓN A LOS HECHOS CONCRETOS DETECTADOS, INDICANDO LOS FUNCIONARIOS DE LA CGR (AUDITORES, FUNCIONARIOS DE APOYO, ETC.) QUE HAN INTERVENIDO EN CADA PROCEDIMIENTO:**

Indique aquí todos los procedimientos (diligencias) de control a través de los cuales se llegó al hallazgo de los elementos indiciarios de la comisión del/los hecho/s punible/s reportado/s, y de todos los procedimientos (diligencias) realizadas con posterioridad al hallazgo y antes de la elaboración del presente Reporte. Individualizar a los funcionarios de la CGR que han intervenido en cada una de las diligencias

Las técnicas empleadas correspondieron a la aplicación de procedimientos para la Auditoría, contenidos en el PO-CG 7.5-01 Versión 2 del Sistema de Gestión de Calidad de la CGR aprobado por Res. CGR N° 698/08, que cuenta con certificación de calidad bajo la norma ISO 9001:2008, otorgada por el Consejo de Acreditación del Reino Unido (UKAS, siglas en inglés).

#### VIII. INDIVIDUALIZACIÓN DE ELEMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

Individualice aquí, todos los, anexos, documentos, informes y cualquier otra evidencia que se adjuntan al presente Reporte.

- Copia simple del Contrato de Prestación de Servicios s/N° del 1/01/15. Folio N° 4
- Copia simple de la Factura N° 001-001-0000520 del 23/07/15. Folio N° 5
- Copia simple de la Orden de Pago N° C-0618 del 23/07/15. Folio N° 6
- Copia simple del Extracto Bancario BNF de la Cuenta N° 024-00-242229/0 (Royalties), del mes de julio/2015. Folio N° 7
- Copia simple de la Boleta de Extracción N° 382271. Folio N° 8
- Copia simple del Informe presentado por el Arq. Adorno que contiene los resúmenes de cada obra. Folios N° 9-20
- Anexo fotográfico de láminas existentes en la Municipalidad de Atyra, presentadas como producto para el pago. Folios N° 21-23
- Copia simple del CCI del 9/05/16 realizado por el EA sobre los respaldos. Folios N° 24-27
- Copia simple del Contrato de Prestación de Servicios s/N° del 1/06/15. Folio N° 28
- Copia simple de la Factura N° 001-001-0000519 del 23/07/15. Folio N° 29
- Copia simple de la Orden de Pago N° C-0619 del 23/07/15. Folio N° 30
- Planilla de cálculos de respaldo elaborada por el Equipo Auditor. Folios N° 31-32

#### IX. FUNCIONARIOS DE LA CGR QUE PARTICIPARON EN LA ACTIVIDAD DE CONTROL:

Consigne aquí los datos personales y cargos ocupados por cada uno de los funcionarios de la CGR que han intervenido en el hallazgo de los indicios, y en las diligencias realizadas posteriormente, en relación con el presunto hecho punible reportado.

Nombre y Apellido:	Cargo:	Datos de Contacto:
Arq. Hugo Martínez	Director General DGCOP	6200-280
Ing. María Raquel Vera	Supervisor	6200-278
Lic. Andrea González	Auditor I	6200-278
Sr. Esteban Gauto	Auditor II	6200-278

.....  
FIRMA DEL SUPERVISOR – RES. CGR N° 215/15

.....  
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL